



Factura Electronica de Venta

NUM.DOC: UTE549

FECHA DE EMISIÓN: 2024-11-20 15:35:22-05:00

FECHA DE VALIDACIÓN: 2024-11-20 17:49:01

FEC.VEN: 2024-12-20

VENDEDOR. 01 - CAROLINA VALENCIA



Nº.Resolución: 18764070461372 Prefijo: UTE Consecutivo: 314 hasta 10000 Fecha 2024-05-09 Hasta 2025-05-09 Vigencia 12 Meses

Datos del Emisor	
Razón Social/Nombre:	UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4
CC/NIT: 901676927-1	
Actividad Económica: 8129	
Responsabilidad: No aplica - Otros / Régimen Simple de Tributación - SIMPLE	
Dirección:	DG 11 B 21 08 MZ F CA 2 GEMELAS II-Risaralda-Dosquebradas-CO
Teléfonos: 3165281193	
E-mail: aseamos2022a4@gmail.com	
Contacto: .	

Datos del Adquiriente	
Razón Social/Nombre:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE . . .
CC/NIT: 899999034-1	
Actividad Económica: 8523	
Dirección:	CLLE 57 8 69-BOGOTA-BOGOTA-CO
Teléfonos: 5461500	
E-mail: OCASTROA@SENA.EDU.CO	

#	Código	Cant.	U.M	Descripción	Valor Unitario	V.	%	Impto	Desc.º	Valor Total
1	901	1.00	UND	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA	32,546,136.00	IVA	0.00	0.00	0.00	32,546,136.00
2	942	1.00	UND	OPERARIO MANTENIMIENTO	1,245,387.00	IVA	0.00	0.00	0.00	1,245,387.00
3	940	1.00	UND	JARDINERO	1,079,336.00	IVA	0.00	0.00	0.00	1,079,336.00
4	903	1.00	UND	AIU 10%	3,487,087.40	IVA	19.00	662,546.60	0.00	4,149,634.00

Total Items 4 **TOTAL en letras: treinta y nueve millones veinte mil cuatrocientos noventa y tres con cero COP**

Impuestos		
Tipo	Monto Base	Total
IVA: 0.00%	34,870,859.00	0.00
IVA: 19.00%	3,487,087.00	662,547.00

Totales	
SUBTOTAL:	38,357,946.00
Base Imponible:	38,357,946.00
IVA	662,547.00
TOTAL:	39,020,493.00

Medios de Pago			
Forma de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Referencia
Credito	Transferencia Débito Bancaria	2024-12-20	899999034

Nota

#\$36-02-00-015-000000,132774,eesibo@sena.edu.co#\$

UNIÓN TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 ES RÉGIMEN COMÚN.

El comprador declara haber recibido la mercancía arriba descrita y certifica que esta factura la firma la persona expresamente autorizada para ello. En caso de mora en el pago se causan intereses mensuales proporcionales a la tasa máxima legal autorizada para operaciones comerciales. Al pagar exija el recibo de caja original, es el único comprobante que aceptamos como prueba de la cancelación de su factura.

Nota Confidencial: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

CUFE: 62e6c1b88edfd5af7266521fddc7824298e3f4e4dc2ec9b1f4f2c6c0eeffe6915a3210e5faa1a3bb270dff673eb1159b

Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

QUALITYCOLOMBIA BUSINESS SOLUTION S.A. NIT: 900.174.087-1. Software: MANAGER NOMINA
Documento Generado por UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 Nit 901676927 Powered by www.facturalo.com.co

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764070461372



(415)7707212489984(8020) 001876407046137 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 6 7 6 9 2 7	1				

11. Razón social
UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira	Cód. 1 6
---	-------------

24. Dirección
DG 11 B 21 08 MZ F CA 2 GEMELAS II

25. País Colombia	26. Departamento Risaralda	27. Municipio Dosquebradas
----------------------	-------------------------------	-------------------------------

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres VALENCIA VELASQUEZ CAROLINA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 4 2 0 1 8 1 2 4 1004. DV 7
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 4 - 0 5 - 0 9 / 1 3 : 3 3 : 1 4

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14989565650



(415)7707212489984(8020) 000001498956565 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 7 6 9 2 7

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Risaralda

6 6

40. Ciudad/Municipio

Dosquebradas

1 7 0

41. Dirección principal

DG 11 B 21 08 MZ F CA 2 GEMELAS II

42. Correo electrónico

aseamos2022a4@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 5 2 8 1 1 9 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

8 1 2 9 | 2 0 2 2 1 1 0 8

48. Código

8 1 2 1 | 2 0 2 2 1 1 0 8

50. Código

4 9 2 3 | 5 2 1 0

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

DOCUMENTO SIMULADO

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VALENCIA VELASQUEZ CAROLINA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14989565650



(415)7707212489984(8020) 000001498956565 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 7 6 9 2 7 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira 14. Buzón electrónico 1 6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 7 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 2, 1 1, 0 8		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	9 8		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 2, 1 1, 0 8		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil				
78. Departamento	6 6			
79. Ciudad/Municipio	1 7 0			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 2, 1 1, 0 8			
81. Hasta	2 0 2 2, 1 2, 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3, 0 1, 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14989565650



(415)7707212489984(8020) 000001498956565 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 7 6 9 2 7 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira | 14. Buzón electrónico 6

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 1 1 0 8
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 4 2 0 1 8 1 2 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido VALENCIA	105. Segundo apellido VELASQUEZ	106. Primer nombre CAROLINA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 1 1 0 8
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 0 0 0 3 5 3 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido CARVAJAL	105. Segundo apellido LARA	106. Primer nombre PAULO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14989565650



(415)7707212489984(8020) 000001498956565 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 7 6 9 2 7 1	1	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 7 3 3 4 5 9	7	COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social	ASEAMOS INSTITUCIONAL S.A.S		
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		5 0 2 0 2 2 1 1 0 8	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3	1 0 0 0 3 5 3 4		COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARVAJAL	LARA	PAULO	CESAR
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		5 0 2 0 2 2 1 1 0 8	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14989565650



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 7 6 9 2 7 | 1

6. DV

12. Dirección seccional

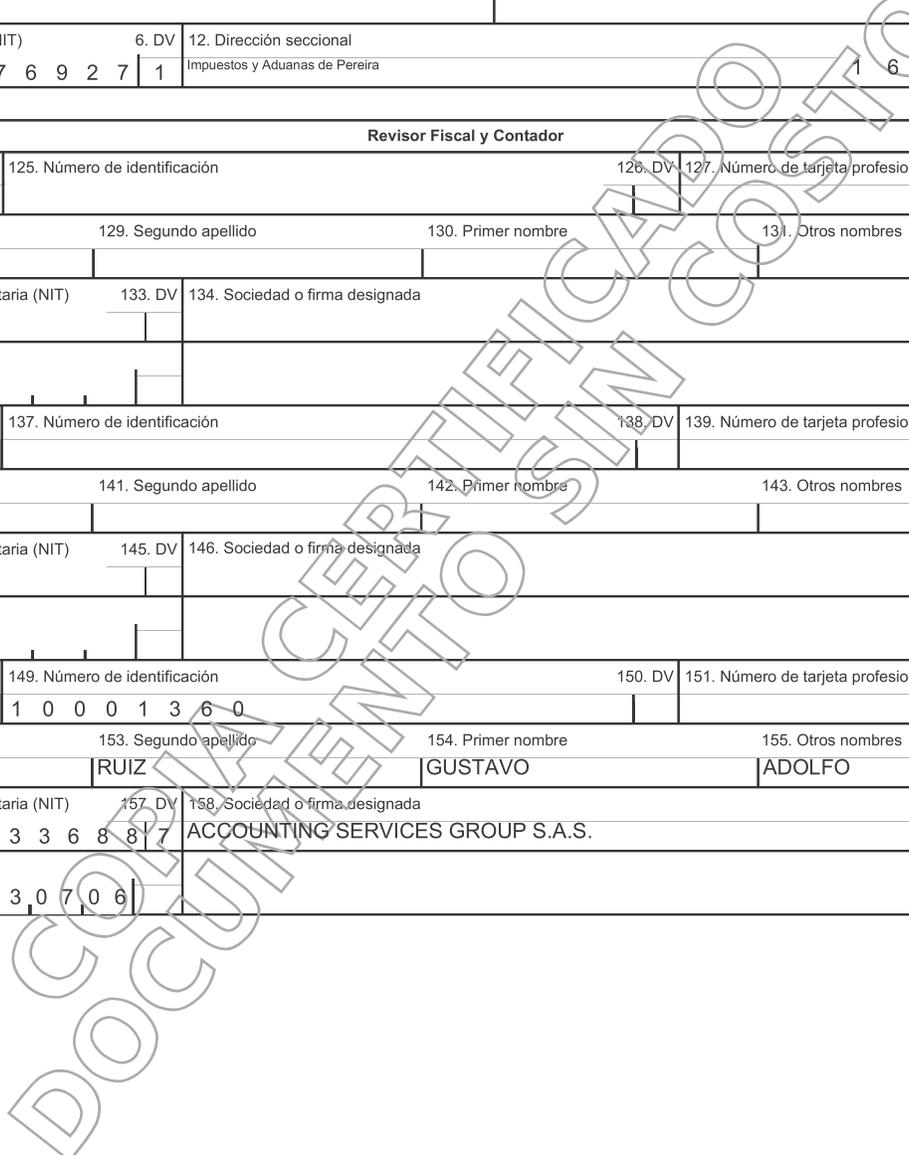
Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 0 1 3 6 0		6 9 3 2 7 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	VERGARA	RUIZ	GUSTAVO	ADOLFO
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada		
9 0 1 0 3 3 6 8 8 7		ACCOUNTING SERVICES GROUP S.A.S.		
159. Fecha de nombramiento				
2 0 2 3 0 7 0 6				



Ciudad: DUITAMA Depto: BOYACA (6 Afiliados)															\$7,713,334	\$1,234,200	\$7,713,334	\$308,600	\$7,713,334	\$308,600	\$7,713,334	\$80,800	\$0	\$0	\$1,932,200											
22	CC	24202456	ALBA YAKELINE												230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF10	30	\$1,300,000	\$52,000	14-4	30	\$1,300,000	1.044%	\$13,600	30	\$0	\$0	Si	\$325,600
23	CC	24218703	BAUTISTA MARIA												25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS008	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF10	30	\$1,300,000	\$52,000	14-4	30	\$1,300,000	1.044%	\$13,600	30	\$0	\$0	Si	\$325,600
24	CC	1052383526	FLECHAS JULIETH												25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF10	30	\$1,300,000	\$52,000	14-4	30	\$1,300,000	1.044%	\$13,600	30	\$0	\$0	Si	\$325,600
25	CC	46661991	RICO CARMEN	X											230201	29	\$1,256,667	\$201,100	EPS008	29	\$1,256,667	\$50,300	CCF10	29	\$1,256,667	\$50,300	14-4	29	\$1,256,667	1.044%	\$13,200	29	\$0	\$0	Si	\$314,900
26	CC	46671569	RODRIGUEZ ALBA	X											230301	29	\$1,256,667	\$201,100	EPS037	29	\$1,256,667	\$50,300	CCF10	29	\$1,256,667	\$50,300	14-4	29	\$1,256,667	1.044%	\$13,200	29	\$0	\$0	Si	\$314,900
27	CC	46451095	TAITA GLORIA												230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF10	30	\$1,300,000	\$52,000	14-4	30	\$1,300,000	1.044%	\$13,600	30	\$0	\$0	Si	\$325,600
Ciudad: HONDA Depto: TOLIMA (2 Afiliados)															\$2,600,001	\$416,100	\$2,600,001	\$104,100	\$2,600,001	\$104,100	\$2,600,001	\$103,700	\$0	\$0	\$728,000											
28	CC	39797070	RICO MYRIAN				X								25-14	1	\$43,334	\$7,000	EPS005	1	\$43,334	\$1,800	CCF50	1	\$43,334	\$1,800	14-4	1	\$43,334	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$10,600
29	CC	39797070	RICO MYRIAN												25-14	29	\$1,256,667	\$201,100	EPS005	29	\$1,256,667	\$50,300	CCF50	29	\$1,256,667	\$50,300	14-4	29	\$1,256,667	1.044%	\$13,200	29	\$0	\$0	Si	\$314,900
30	CC	14325127	TORRES EDWIN												230201	30	\$1,300,000	\$208,000	MIN002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF50	30	\$1,300,000	\$52,000	14-4	30	\$1,300,000	6.960%	\$90,500	30	\$0	\$0	Si	\$402,500
Ciudad: LA DORADA Depto: CALDAS (3 Afiliados)															\$3,900,000	\$624,000	\$3,900,000	\$156,000	\$3,900,000	\$156,000	\$3,900,000	\$40,800	\$0	\$0	\$976,800											
31	CC	1054571115	HERNANDEZ LUZ												230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS041	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF11	30	\$1,300,000	\$52,000	14-4	30	\$1,300,000	1.044%	\$13,600	30	\$0	\$0	Si	\$325,600
32	CC	10178982	MARTINEZ JUAN												25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS037	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF11	30	\$1,300,000	\$52,000	14-4	30	\$1,300,000	1.044%	\$13,600	30	\$0	\$0	Si	\$325,600
33	CC	56088096	MEJIA NOLVIS												230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS037	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF11	30	\$1,300,000	\$52,000	14-4	30	\$1,300,000	1.044%	\$13,600	30	\$0	\$0	Si	\$325,600
Ciudad: LA TEBAIDA Depto: QUINDIO (13 Afiliados)															\$18,561,737	\$2,970,800	\$18,561,737	\$739,600	\$18,561,737	\$739,600	\$18,561,737	\$191,300	\$0	\$0	\$4,641,300											
34	CC	1007686790	AGUIRRE QUEMBERLIN				X								230301	30	\$1,435,652	\$229,800	EPS041	30	\$1,435,652	\$57,500	CCF43	30	\$1,435,652	\$57,500	14-4	30	\$1,435,652	1.044%	\$15,000	30	\$0	\$0	Si	\$359,800
35	CC	1096032713	ARENAS LINA				X								230201	30	\$1,469,565	\$235,200	EPS041	30	\$1,469,565	\$58,800	CCF43	30	\$1,469,565	\$58,800	14-4	30	\$1,469,565	1.044%	\$15,400	30	\$0	\$0	Si	\$368,200
36	CC	9806661	GIL YORLEY				X								230301	30	\$1,333,913	\$213,500	EPS037	30	\$1,333,913	\$53,400	CCF43	30	\$1,333,913	\$53,400	14-4	30	\$1,333,913	1.044%	\$14,000	30	\$0	\$0	Si	\$334,300
37	CC	7562655	GONZALEZ PEDRO				X								230301	30	\$1,333,913	\$213,500	EPS037	30	\$1,333,913	\$53,400	CCF43	30	\$1,333,913	\$53,400	14-4	30	\$1,333,913	1.044%	\$14,000	30	\$0	\$0	Si	\$334,300
38	CC	1096033997	LARGO JESUS				X								25-14	30	\$1,333,913	\$213,500	EPS037	30	\$1,333,913	\$53,400	CCF43	30	\$1,333,913	\$53,400	14-4	30	\$1,333,913	1.044%	\$14,000	30	\$0	\$0	Si	\$334,300
39	CC	1094953506	LOPEZ LAURA				X								230201	30	\$1,469,565	\$235,200	EPS037	30	\$1,469,565	\$58,800	CCF43	30	\$1,469,565	\$58,800	14-4	30	\$1,469,565	1.044%	\$15,400	30	\$0	\$0	Si	\$368,200
40	CC	1007526862	MEJIA LAURA				X								230201	5	\$216,667	\$34,700	EPS041	5	\$216,667	\$8,700	CCF43	5	\$216,667	\$8,700	14-4	5	\$216,667	0.000%	\$0	5	\$0	\$0	Si	\$52,100
41	CC	1007526862	MEJIA LAURA				X								230201	25	\$1,252,898	\$200,500	EPS041	25	\$1,252,898	\$50,200	CCF43	25	\$1,252,898	\$50,200	14-4	25	\$1,252,898	1.044%	\$13,100	25	\$0	\$0	Si	\$314,000
42	CC	1024488471	ORDOÑEZ NELSY				X								230301	30	\$1,469,565	\$235,200	EPS010	30	\$1,469,565	\$58,800	CCF43	30	\$1,469,565	\$58,800	14-4	30	\$1,469,565	1.044%	\$15,400	30	\$0	\$0	Si	\$368,200
43	CC	9805950	PACHON JOSE				X								231001	30	\$1,367,826	\$218,900	ESSC62	30	\$1,367,826	\$54,800	CCF43	30	\$1,367,826	\$54,800	14-4	30	\$1,367,826	1.044%	\$14,300	30	\$0	\$0	Si	\$342,800
44	CC	1096032992	RODRIGUEZ MARIA				X								25-14	2	\$86,667	\$13,900	ESSC62	2	\$86,667	\$0	CCF43	2	\$86,667	\$0	14-4	2	\$86,667	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$13,900
45	CC	1096032992	RODRIGUEZ MARIA				X								25-14	28	\$1,382,898	\$221,300	ESSC62	28	\$1,382,898	\$55,400	CCF43	28	\$1,382,898	\$55,400	14-4	28	\$1,382,898	1.044%	\$14,500	28	\$0	\$0	Si	\$346,600
46	CC	24498924	TABA NORAYDA				X								230301	30	\$1,469,565	\$235,200	EPS041	30	\$1,469,565	\$58,800	CCF43	30	\$1,469,565	\$58,800	14-4	30	\$1,469,565	1.044%	\$15,400	30	\$0	\$0	Si	\$368,200
47	CC	25025567	VARGAS SANDRA				X								25-14	30	\$1,469,565	\$235,200	ESSC62	30	\$1,469,565	\$58,800	CCF43	30	\$1,469,565	\$58,800	14-4	30	\$1,469,565	1.044%	\$15,400	30	\$0	\$0	Si	\$368,200
48	CC	1096035802	ZAPATA CLAUDIA				X								230201	30	\$1,469,565	\$235,200	EPS037	30	\$1,469,565	\$58,800	CCF43	30	\$1,469,565	\$58,800	14-4	30	\$1,469,565	1.044%	\$15,400	30	\$0	\$0	Si	\$368,200
Ciudad: LA UNION Depto: VALLE (1 Afiliados)															\$1,300,000	\$208,000	\$1,300,000	\$52,000	\$1,300,000	\$52,000	\$1,300,000	\$13,600	\$0	\$0	\$325,600											
49	CC	66873814	CLAVIJO MONICA												230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS037	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF56	30	\$1,300,000	\$52,000	14-4	30	\$1,300,000	1.044%	\$13,600	30	\$0	\$0	Si	\$325,600
Ciudad: MANIZALES Depto: CALDAS (24 Afiliados)															\$26,520,002	\$4,243,400	\$26,520,002	\$1,061,000	\$26,520,002	\$1,061,000	\$26,520,002	\$503,800	\$0	\$0	\$6,869,200											

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901676927	1	UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4	A - 200 O MAS COTIZANTES	DOSQUEBRADAS	DIAGONAL 11 B 21-08	DOSQUEBRADAS-RISARALDA	7522546	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Penión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1034335686	9476989463	E	2024/11/08	2024/11/07	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	\$42,688,000

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				132	\$26,718,300	\$0	\$0	\$26,718,300	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	7	\$1,460,000	\$0	\$0	\$1,460,000	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	30	\$6,050,600	\$0	\$0	\$6,050,600	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	68	\$13,815,500	\$0	\$0	\$13,815,500	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	27	\$5,392,200	\$0	\$0	\$5,392,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				135	\$2,303,500	\$0	\$0	\$2,303,500	
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	135	\$2,303,500	\$0	\$0	\$2,303,500	
CCF (ADMINISTRADORAS: 7)				135	\$6,833,100	\$0	\$0	\$6,833,100	
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	47	\$2,380,200	\$0	\$0	\$2,380,200	
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	14	\$728,000	\$0	\$0	\$728,000	
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	13	\$676,100	\$0	\$0	\$676,100	
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	26	\$1,415,600	\$0	\$0	\$1,415,600	
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	2	\$104,100	\$0	\$0	\$104,100	
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	2	\$104,000	\$0	\$0	\$104,000	
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	31	\$1,425,100	\$0	\$0	\$1,425,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				135	\$6,833,100	\$0	\$0	\$6,833,100	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	3	\$169,000	\$0	\$0	\$169,000	
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	3	\$156,000	\$0	\$0	\$156,000	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	7	\$362,300	\$0	\$0	\$362,300	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	19	\$932,500	\$0	\$0	\$932,500	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	8	\$410,800	\$0	\$0	\$410,800	
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	2	\$104,000	\$0	\$0	\$104,000	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	35	\$1,832,800	\$0	\$0	\$1,832,800	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	14	\$641,400	\$0	\$0	\$641,400	
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	3	\$156,000	\$0	\$0	\$156,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	21	\$1,029,900	\$0	\$0	\$1,029,900	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	19	\$986,400	\$0	\$0	\$986,400	
TOTAL				135	\$42,688,000	\$0	\$0	\$42,688,000	

UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

REFERENCIA: PAZ Y SALVO PARAFISCALES

CAROLINA VALENCIA VELÁSQUEZ identificada con CC. 42.018.124 actuando como Representante Legal de la Unión Temporal Aseamos 2022 acuerdo 4 con Nit 901.676.927, y GUSTAVO ADOLFO VERGARA RUIZ identificado con Cédula de ciudadanía No. 10.001.360 ;manifestamos que la empresa ha cumplido en los últimos seis (6) meses con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales, por lo que declaro que estamos a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL- y Caja de Compensación Familiar.

Para constancia se firma el 1 de noviembre de 2024

Atentamente,


CAROLINA VALENCIA VELASQUEZ
Representante legal



GUSTAVO ADOLFO VERGARA RUIZ
Contador
TP- 69327T

Dosquebradas ,1 de noviembre 2024

A QUIÉN PUEDA INTERESAR
Certifico que:

REF: PAZ Y SALVO PARAFISCALES

Yo PAULO CESAR CARVAJAL LARA, identificado con Cédula de ciudadanía No.10.003.534, actuando como representante legal de la empresa PAULO CESAR CARVAJAL LARA Y/O PRODUCTOS INSTITUCIONALES con NIT No.10.003.534-1, y GUSTAVO ADOLFO VERGARA RUIZ identificado con Cédula de ciudadanía No. 10.001.360; manifestamos que la empresa ha cumplido en los últimos seis (6) meses con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales, por lo que declaro que estamos a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL- y Caja de Compensación Familiar.

Atentamente,



PAULO CESAR CARVAJAL LARA
Gerente



Accounting Services Group SAS
Firma revisoría fiscal
T.P. 2940
GUSTAVO ADOLFO VERGARA RUIZ
Revisor fiscal encargado
T.P. 69327-T



Aseamos

Limpieza profesional

Dosquebradas, 1 noviembre del 2024

A QUIÉN PUEDA INTERESAR

Certifico que:

REF.: PAZ Y SALVO PARAFISCALES

Yo CAROLINA VALENCIA VELASQUEZ, identificada con Cédula de ciudadanía No. 42.018.124, actuando como representante legal de la empresa ASEAMOS INSTITUCIONAL S.A.S. con NIT No.900.733.459-7, y LINA MARCELA HERNANDEZ CAÑON identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.088.276.853; manifestamos que la empresa ha cumplido en los últimos seis (6) meses con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales, por lo que declaro que estamos a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL- y Caja de Compensación Familiar.

Atentamente,

CAROLINA VALENCIA V.

CAROLINA VALENCIA VELASQUEZ

Gerente

LINA MARCELA HERNANDEZ CAÑON

LINA MARCELA HERNANDEZ CAÑON

Contadora

TP-275763T



Aseamos

Limpieza profesional

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

275763-T

LINA MARCELA HERNANDEZ CAÑÓN
C.C. 1088276853
RES. INSCRIPCIÓN 2240 DEL 13/11/2020
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

297493 JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA DIRECTOR GENERAL 310022

Identificación Pública S.A. 800420119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97-46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.088.276.853
HERNANDEZ CAÑÓN

APPELLIDO LINA MARCELA

MÚLTIPLES

LINA MARCELA H

FIRMA

ÍNDICE DEDORSO

FECHA DE NACIMIENTO 31-OCT-1989

PEREIRA (RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA O+ G.S. RH F SEXO

05-MAR-2008 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRACION NACIONAL
JUAN CALZADILLA ROSA

R-2400100-00941857-F-1088276853-20171002 0057653601A 1 454453981E

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.001.360**
VERGARA RUIZ

APELLIDOS
GUSTAVO ADOLFO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAR-1977**
PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
23-MAR-1995 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2400100-00061984-M-0010001360-20080830 0002814643A 1 4580009826

C CARVIVAL S.A.

06/98-23280

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL TITULAR

026021

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.



10001360

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



69327-T

**GUSTAVO ADOLFO
VERGARA RUIZ
C. C. 10001360**

**RESOLUCION INSCRIPCION 152
UNIVERSIDAD LIBRE**

FECHA 02/12/99

Presidente

[Firma manuscrita]

00077012



BBVA COLOMBIA

NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **UNION TEMPORAL ASEAMS 2022 ACUERDO 4** identificado(a) con número **901.676.927** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130703000100033290** aperturada el **01 de febrero de 2023**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **703033290**

10 dígitos: **0703033290**

16 dígitos: **0703000100033290**

Recuerde que, para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **01** de noviembre 2024 a las **09:00**, con destino a **Quien Interese**.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO

Firma autorizada autografiada

BBVA COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO



Servicio Nacional De Aprendizaje Sena

Regional Boyaca

N.I.T. 899999034

ORDEN DE COMPRA

UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4

N.I.T. 901676927
DIAG 11B 21-08 MZ F CS 2 GEMELAS II
BARRIO AURORA BAJA
DOS QUEBRADAS, RISARALDA
Atte: CAROLINA VALENCIA VELASQUEZ
gerencia@aseamos.com.co
Teléfono: +57 3165281193

Número de Orden 132774
No de Instrumento
Instrumento agregación **Aseo y Cafetería IV**
Fecha de Emisión **04/09/24**
Fecha de Vencimiento **31/12/24**
Comprador **Liz perez colmenares**
Ordenador del gasto **PIF 4Coupa**
Supervisor **Edwin Eddaly Sibó Ortíz**
Teléfono **3112173559**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **El proveedor deberá aportar el pago de la estampilla Pro Desarrollo UPTC por el 1% del valor de la factura antes de IVA, tal y como se establece en la Ordenanza Numero 030 de 2005 emitida por la Honorable Asamblea de Boyacá.**

Justificación **Contratar la adhesión al acuerdo marco de precios No. CCE 126-2023 para la prestación integral del servicio de aseo y Cafetería en la dirección regional Boyacá y sus cuatro centros de formación**

Enviar a

Servicio Nacional De Aprendizaje
Sena Regional Boyaca
carrera
12
Sogamoso Boyaca Boyacá
Atte: Edwin Eddaly Sibó Ortíz

Facturar a

Servicio Nacional De Aprendizaje
Sena Regional Boyaca
carrera
12
Sogamoso Boyaca , Boyacá
Atte: Liz perez colmenares
Cuenta:
#00130703000100033290

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 7724	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 34	4.0	Mes	84.686.375,84	338.745.503,36
2	CDP 7724	ays04--R8 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 3	4.0	Mes	7.472.327,28	29.889.309,12
3	CDP 7724	ays04--R8 - Jardinero Tiempo Completo - 3	4.0	Mes	7.472.327,28	29.889.309,12
4	CDP 7724	ays04--R8 - Jabón para loza 3 (Compra) - 105	4.0	Unidad	486.739,05	1.946.956,20
5	CDP 7724	ays04--R8 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 80	4.0	Unidad	410.120,80	1.640.483,20
6	CDP 7724	ays04--R8 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 80	4.0	Unidad	355.696,80	1.422.787,20
7	CDP 7724	ays04--R8 - Líquido desengrasante (Compra) - 80	4.0	Unidad	453.991,20	1.815.964,80
8	CDP 7724	ays04--R8 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 88	4.0	Unidad	317.799,68	1.271.198,72
9	CDP 7724	ays04--R8 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 76	4.0	Unidad	343.036,64	1.372.146,56
10	CDP 7724	ays04--R8 - Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) - 12	4.0	Unidad	32.523,60	130.094,40
11	CDP 7724	ays04--R8 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 80	4.0	Unidad	276.364,00	1.105.456,00
12	CDP 7724	ays04--R8 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 119	4.0	Unidad	498.897,98	1.995.591,92
13	CDP 7724	ays04--R8 - Creolina 1 (Compra) - 20	4.0	Unidad	47.547,40	190.189,60

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
14	CDP 7724	ays04--R8 - Lustrador de muebles (Compra) - 30	4.0	Unidad	45.987,90	183.951,60
15	CDP 7724	ays04--R8 - Cera emulsionada Neutra (Compra) - 30	4.0	Unidad	182.522,70	730.090,80
16	CDP 7724	ays04--R8 - Sellante para pisos (Compra) - 13	4.0	Unidad	329.806,10	1.319.224,40
17	CDP 7724	ays04--R8 - Removedor de cera (Compra) - 16	4.0	Unidad	91.721,28	366.885,12
18	CDP 7724	ays04--R8 - Abrillantador para piso laminado (Compra) - 24	4.0	Unidad	112.654,56	450.618,24
19	CDP 7724	ays04--R8 - Jabón neutro para pisos 1 (Compra) - 36	4.0	Unidad	189.818,28	759.273,12
20	CDP 7724	ays04--R8 - Varsol ecológico 1 (Compra) - 18	4.0	Unidad	75.027,24	300.108,96
21	CDP 7724	ays04--R8 - Desmanchador multiusos (Compra) - 16	4.0	Unidad	91.030,24	364.120,96
22	CDP 7724	ays04--R8 - Ambientador 1 (Compra) - 50	4.0	Unidad	228.182,00	912.728,00
23	CDP 7724	ays04--R8 - Limpiones 1 (Compra) - 60	4.0	Unidad	60.654,60	242.618,40
24	CDP 7724	ays04--R8 - Limpiones 3 (Compra) - 60	4.0	Unidad	74.908,80	299.635,20
25	CDP 7724	ays04--R8 - Bayetilla 1 (Compra) - 60	4.0	Unidad	74.908,80	299.635,20
26	CDP 7724	ays04--R8 - Bayetilla 2 (Compra) - 60	4.0	Unidad	74.908,80	299.635,20
27	CDP 7724	ays04--R8 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 60	4.0	Unidad	70.012,20	280.048,80
28	CDP 7724	ays04--R8 - Esponjilla 1 (Compra) - 60	4.0	Unidad	31.466,40	125.865,60
29	CDP 7724	ays04--R8 - Esponjilla 3 (Compra) - 60	4.0	Unidad	13.188,00	52.752,00
30	CDP 7724	ays04--R8 - Escoba 1 (Compra) - 40	4.0	Unidad	86.515,20	346.060,80
31	CDP 7724	ays04--R8 - Escoba 3 (Compra) - 40	4.0	Unidad	105.727,20	422.908,80
32	CDP 7724	ays04--R8 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 20	4.0	Unidad	17.971,80	71.887,20
33	CDP 7724	ays04--R8 - Cepillos 2 (Compra) - 5	4.0	Unidad	12.642,42	50.569,68
34	CDP 7724	ays04--R8 - Traperero 1 (Compra) - 21	4.0	Unidad	76.729,80	306.919,20
35	CDP 7724	ays04--R8 - Traperero 3 (Compra) - 20	4.0	Unidad	89.889,00	359.556,00
36	CDP 7724	ays04--R8 - Traperero 4 (Compra) - 50	4.0	Unidad	173.219,50	692.878,00
37	CDP 7724	ays04--R8 - Mango madera traperero (Compra) - 60	4.0	Unidad	81.909,00	327.636,00
38	CDP 7724	ays04--R8 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 4	4.0	Unidad	12.512,32	50.049,28
39	CDP 7724	ays04--R8 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 30	4.0	Unidad	14.472,60	57.890,40
40	CDP 7724	ays04--R8 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 30	4.0	Unidad	16.824,30	67.297,20
41	CDP 7724	ays04--R8 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 30	4.0	Unidad	17.527,20	70.108,80
42	CDP 7724	ays04--R8 - Bolsas plásticas 4 (Compra) - 30	4.0	Unidad	12.363,60	49.454,40
43	CDP 7724	ays04--R8 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 41	4.0	Unidad	44.230,39	176.921,56
44	CDP 7724	ays04--R8 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 41	4.0	Unidad	46.913,84	187.655,36
45	CDP 7724	ays04--R8 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 41	4.0	Unidad	46.913,84	187.655,36
46	CDP 7724	ays04--R8 - Bolsas plásticas 11 (Compra) - 39	4.0	Unidad	44.625,36	178.501,44
47	CDP 7724	ays04--R8 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 50	4.0	Unidad	76.767,50	307.070,00
48	CDP 7724	ays04--R8 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 50	4.0	Unidad	73.068,00	292.272,00
49	CDP 7724	ays04--R8 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 50	4.0	Unidad	77.939,50	311.758,00

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
50	CDP 7724	ays04--R8 - Bolsas plásticas 18 (Compra) - 47	4.0	Unidad	60.349,88	241.399,52
51	CDP 7724	ays04--R8 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 32	4.0	Unidad	49.881,28	199.525,12
52	CDP 7724	ays04--R8 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 32	4.0	Unidad	74.060,48	296.241,92
53	CDP 7724	ays04--R8 - Bolsas plásticas 23 (Compra) - 32	4.0	Unidad	85.381,76	341.527,04
54	CDP 7724	ays04--R8 - Bolsas plásticas 24 (Compra) - 18	4.0	Unidad	33.905,52	135.622,08
55	CDP 7724	ays04--R8 - Guantes 1 (Compra) - 56	4.0	Unidad	139.236,16	556.944,64
56	CDP 7724	ays04--R8 - Guantes 3 (Compra) - 42	4.0	Unidad	121.259,04	485.036,16
57	CDP 7724	ays04--R8 - Guantes 4 (Compra) - 42	4.0	Unidad	116.963,70	467.854,80
58	CDP 7724	ays04--R8 - Guantes 5 (Compra) - 42	4.0	Unidad	98.127,12	392.508,48
59	CDP 7724	ays04--R8 - Papel higiénico 1 (Compra) - 65	4.0	Unidad	84.253,65	337.014,60
60	CDP 7724	ays04--R8 - Papel higiénico 3 (Compra) - 16	4.0	Unidad	112.763,68	451.054,72
61	CDP 7724	ays04--R8 - Papel higiénico 4 (Compra) - 41	4.0	Unidad	306.910,01	1.227.640,04
62	CDP 7724	ays04--R8 - Toallas para manos 1 (Compra) - 80	4.0	Unidad	1.090.606,40	4.362.425,60
63	CDP 7724	ays04--R8 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 12	4.0	Unidad	45.381,84	181.527,36
64	CDP 7724	ays04--R8 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 24	4.0	Unidad	97.127,28	388.509,12
65	CDP 7724	ays04--R8 - Mezclador 1 (Compra) - 17	4.0	Unidad	31.980,57	127.922,28
66	CDP 7724	ays04--R8 - Servilleta papel (Compra) - 10	4.0	Unidad	15.434,30	61.737,20
67	CDP 7724	ays04--R8 - Filtro para greca 3 (Compra) - 13	4.0	Unidad	25.968,54	103.874,16
68	CDP 7724	ays04--R8 - Churrusco para tubos de greca (Compra) - 4	4.0	Unidad	4.958,40	19.833,60
69	CDP 7724	ays04--R8 - Termo para café 1 (Compra) - 3	4.0	Unidad	79.240,5250	316.962,10
70	CDP 7724	ays04--R8 - Termo para café 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	16.253,3250	65.013,30
71	CDP 7724	ays04--R8 - Café 1 (Compra) - 133	4.0	Unidad	1.398.917,94	5.595.671,76
72	CDP 7724	ays04--R8 - Azúcar 1 (Compra) - 5	4.0	Unidad	32.230,30	128.921,20
73	CDP 7724	ays04--R8 - Azúcar 2 (Compra) - 41	4.0	Unidad	92.809,24	371.236,96
74	CDP 7724	ays04--R8 - Panela (Compra) - 22	4.0	Unidad	103.833,40	415.333,60
75	CDP 7724	ays04--R8 - Aromática (Compra) - 39	4.0	Unidad	44.877,69	179.510,76
76	CDP 7724	ays04--R8 - Agua potable 4 (Compra) - 65	4.0	Unidad	511.333,55	2.045.334,20
77	CDP 7724	ays04--R8 - Brillador 1 (Compra) - 5	4.0	Unidad	202.136,35	808.545,40
78	CDP 7724	ays04--R8 - Brillador 2 (Compra) - 3	4.0	Unidad	81.163,6490	324.654,60
79	CDP 7724	ays04--R8 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 4	4.0	Unidad	9.221,80	36.887,20
80	CDP 7724	ays04--R8 - Rastrillo 1 (Compra) - 1	4.0	Unidad	6.817,00	27.268,00
81	CDP 7724	ays04--R8 - Rastrillo 2 (Compra) - 0	4.0	Unidad	3.944,85	15.779,40
82	CDP 7724	ays04--R8 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 26	4.0	Unidad	55.487,64	221.950,56
83	CDP 7724	ays04--R8 - Atomizadores (Compra) - 25	4.0	Unidad	30.744,33	122.977,32
84	CDP 7724	ays04--R8 - Balde (Compra) - 8	4.0	Unidad	24.885,28	99.541,12
85	CDP 7724	ays04--R8 - Carro exprimidor de traperos 1 (Arrendamiento) - 4	4.0	Unidad	29.947,48	119.789,92
86	CDP 7724	ays04--R8 - Mangueras 2 (Compra) - 1	4.0	Unidad	4.653,74	18.614,96
87	CDP 7724	ays04--R8 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) - 13	4.0	Unidad	225.835,61	903.342,44
88	CDP 7724	ays04--R8 - Horno microondas (Compra) - 0	4.0	Unidad	9.614,95	38.459,80
89	CDP 7724	ays04--R8 - Guadañas (Arrendamiento) - 3	4.0	Unidad	136.863,63	547.454,52
90	CDP 7724	ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0,00	0,00
91	CDP 7724	ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
92	CDP 7724	ays04--R8 - AIU	1.0	Unidad	44.569.867,88	44.569.867,88
93	CDP 7724	ays04--R8 - IVA	1.0	Unidad	8.468.274,90	8.468.274,90

Línea Presupuesto	Descripción	Cant. Unidad	Precio	Total
			498.736.821,62	COP



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHamendozr
 Unidad ó Subunidad: 36-02-00-015-000000
 Ejecutora Solicitante: 36-02-00-015-000000
 Fecha y Hora Sistema: 2024-09-04-10:03 p. m.
 ADRIANA DEL ROSARIO MENDOZA
 SENA REGIONAL BOYACA-DIRECCION REGIONAL

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7724 de fecha 2024-08-20. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	122824	Fecha Registro:	2024-09-04	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00-015-000000	SENA REGIONAL BOYACA-DIRECCION REGIONAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	498.736.821,62	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	498.736.821,62	Saldo x Obligar:	498.736.821,62	

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901676927	Razón Social:	UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4			Medio de Pago:	Abono en cuenta	
---------------------	-----------	---------------	---------------------------------------	--	--	----------------	-----------------	--

CUENTA BANCARIA

Número:	0703033290	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	------------	--------	--	--	--	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	7219380	Nombre:	RAMON ANSELMO VARGAS LOPEZ			Cargo:	DIRECTOR REGIONAL BOYACA		
-----------------	---------	---------	----------------------------	--	--	--------	--------------------------	--	--

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	OC 132774	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2024-09-04
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	-----------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF					
						468.133.205,62	0,00		
					Total:	468.133.205,62	0,00	468.133.205,62	468.133.205,62

101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-16-53105B-3603029-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL	Nación	10	CSF					
						30.603.616,00	0,00		
					Total:	30.603.616,00	0,00	30.603.616,00	30.603.616,00

Objeto:	SERVICIO ASEO: COMUNICADO 15-9-2024- 017353, CONTRATAR LA ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS NO. CCE 126-2023 PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA EN LA DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ Y SUS CUATRO CENTROS DE FORMACIÓN.
---------	---

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO	
36-02-00-015-000000	SENA REGIONAL BOYACA-DIRECCION REGIONAL 3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-12-27	498.736.821,62	498.736.821,62	NINGUNO

Edwin Eddaly Sibo Ortiz

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PEREIRA			SUCURSAL PEREIRA			COD.SUC 55		NO.PÓLIZA 55-40-101040380		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 04 09 2024			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 04 09 2024			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2024		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.676.927-1			
DIRECCIÓN: DG 11B 21 08 MZ F CA 2 GEMELAS 2						CIUDAD: DOSQUEBRADAS, RISARALDA			TELÉFONO: 3165281193		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL BOYACA								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.034-1			
DIRECCIÓN: CR 12 NRO. 52 A - 51						CIUDAD: SOGAMOSO, BOYACA			TELÉFONO 7721313		
BENEFICIARIO: 899999034 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL BOYACA											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

MEDIANTE LA PRESENTE PLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL ORDEN DE COMPRA NO. 132774 REFERENTE A OBJETO: Contratar la adhesión al acuerdo marco de precios No. CCE 126-2023 para la prestación integral del servicio de aseo y Cafetería en la dirección regional Boyaca y sus cuatro centros de formación.

ASEGURADOS: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL BOYACA NIT: 899999034 Y UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4 NIT 901676927.
BENEFICIARIOS: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL BOYACA NIT: 899999034 Y LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS.

LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CUENTA CON UN AMPARO BASICO.

1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
2. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS SALVO EN EL EVENTO EN QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	04/09/2024	31/12/2024	\$ 260,000,000.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CARVAJAL LARA PAULO CESAR	10003534	50.00
ASEAMOS INSTITUCIONAL S.A.S	900733459-7	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****210,136.00	\$ *****3,000.00	\$ *****40,496.00	\$ *****253,633.00	\$ *****260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MUNDO SEGUROS PEREIRA LTDA.	143562	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-40-101040380

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PEREIRA			SUCURSAL PEREIRA			COD.SUC 55		NO.PÓLIZA 55-40-101040380		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 04 09 2024			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 04 09 2024			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2024		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.676.927-1			
DIRECCIÓN: DG 11B 21 08 MZ F CA 2 GEMELAS 2						CIUDAD: DOSQUEBRADAS, RISARALDA			TELÉFONO: 3165281193		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL BOYACA								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.034-1			
DIRECCIÓN: CR 12 NRO. 52 A - 51						CIUDAD: SOGAMOSO, BOYACA			TELÉFONO: 7721313		
BENEFICIARIO: 899999034 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL BOYACA											

- OBJETO DE LA POLIZA**
3. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
 4. AMPARO PATRONAL
 5. GASTOS MEDICOS
 6. GASTOS DE DEFENSA
 7. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES
 8. DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-40-101040380

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF143562A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PEREIRA			SUCURSAL PEREIRA			COD.SUC 55		NO.PÓLIZA 55-44-101082120		ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	HORAS		DÍA MES AÑO	HORAS					
04 09 2024	04 09 2024	00:00		31 12 2027	23:59		EMISION ORIGINAL			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022 ACUERDO 4								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.676.927-1			
DIRECCIÓN: DG 11B 21 08 MZ F CA 2 GEMELAS 2						CIUDAD: DOSQUEBRADAS, RISARALDA			TELÉFONO: 3165281193		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL BOYACA								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.034-1			
DIRECCIÓN: CR 12 NRO. 52 A - 51						CIUDAD: SOGAMOSO, BOYACA			TELÉFONO 7721313		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE ORDEN DE COMPRA NO. 132774 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON OBJETO: Contratar la adhesión al acuerdo marco de precios No. CCE 126-2023 para la prestación integral del servicio de aseo y Cafetería en la dirección regional Boyaca y sus cuatro centros de formación. DEACUERDO CON el Art. 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, La garantía de cumplimiento del contrato estara vigente hasta la liquidación del contrato

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/09/2024	30/06/2025	\$99,747,364.32
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04/09/2024	31/12/2027	\$74,810,523.24
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	04/09/2024	30/06/2025	\$49,873,682.16

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :		
NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CARVAJAL LARA PAULO CESAR	10003534	50.00
ASEAMOS INSTITUCIONAL S.A.S	900733459-7	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****853,721.00	\$ *****20,000.00	\$ ****166,007.00	\$ *****1,039,728.00	\$ *****224,431,569.72	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MUNDO SEGUROS PEREIRA LTDA.	143562	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

55-44-101082120

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

800864741AE88106

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GUSTAVO ADOLFO VERGARA RUIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10001360 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 69327-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Julio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGIEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO)-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETEN-

TE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

- 2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.
- 2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
- 2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.
- 2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISITA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.
- 2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.
- 2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.
- 2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.
- 2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
- 2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.
- 2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- 2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.
- 2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- 2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).
- 2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES
- 2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- 2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- 2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.
- 2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 El Asegurado dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 El Asegurado se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 El Asegurado no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en _____ a los _____ () días del mes de _____ del año _____.

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA



ACTA No. 01		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: ACTA DE INICIO- ORDEN DE COMPRA 132774.		
CIUDAD Y FECHA: 12 de septiembre de 2024.	HORA INICIO: 2:00 pm	HORA FIN: 3:00 pm
LUGAR Y/O ENLACE: Reunión Virtual por Meet	DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: Regional Boyacá	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1.Verificación del Quorum y saludo del Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto- Edwin Eddaly Sibó. 2. Presentación por parte de la empresa y del SENA de las personas del área administrativa. 3.Ubicacion y ciudades de las instalaciones donde el proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería. 4. Fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería 5. El cronograma de actividades propias del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. 6. La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización. 7. El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería. 8. El día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en cada una de las sedes.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: 1. Realizar el acta de inicio con la empresa Unión Temporal Aseamos 2022 Acuerdo 4.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		



1. Verificación del Quorum

El Sr. Edwin Eddaly Sibó Ortiz, Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, inicia la reunión dando la bienvenida a los presentes y agradeciendo su asistencia. Tras verificar el quórum, se procede a la instalación de la reunión.

2. Presentación por parte de la empresa y del SENA de las personas del área administrativa.

Se encuentran presentes en la reunión por parte de la empresa las áreas correspondientes a:

- Supervisión: Ana María Marín
- Despachos de Insumos y Suministro de Agua: María Camila Marín
- Coordinadora de Seguridad y Salud en el trabajo: Angy Alejandra Gómez
- María Beatriz: Jefe de Talento Humano.

Por parte de la entidad se encuentran:

- Supervisor de la Orden de Compra: Edwin Eddaly Sibó Ortiz
- Apoyo a la supervisión: Julián Robles
- Apoyo en la revisión de facturas: Jennifer Espíndola.

3. Ubicación y ciudades de las instalaciones donde el proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

SEDE 1	SEDE 2	SEDE 3	SEDE 4
Centro Industrial de Mantenimiento de Manufactura CIMM - Sogamoso Carrera 12 N° 55A- 51	Centro industrial de Mantenimiento de Manufactura CIMM - Sede Ciudadela Duitama Carrera 3A N° 4 - 75 Ciudadela Industrial Duitama	Centro Industrial de Mantenimiento de Manufactura CIMM - Sede Chiquinquirá Carrera 8 N° 14 - 68	Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial - Tunja Calle 19 N° 12 - 29
SEDE 5	SEDE 6	SEDE 7	SEDE 8
Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial - Sede Santa Clara Tunja Carrera 7 N° 19 - 10	Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial - Sede Gastronomía Tunja Carrera 1A N° 67 -110 Capitolio	Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial - Sede Empleo TUNJA Carrera 9 N° 28 - 34	Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial - Sede Itedris Tunja Transversal 2E



			Nº 58A - 235 Vía Uniboyaca
SEDE 9	SEDE 10	SEDE 11	SEDE 12
Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial - Sede Moniquirá - Moniquirá Carrera 3 Nº 16 - 02Sede	Centro Minero Vereda Morca KM 7 Sector Bata - Sogamoso	Centro Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial - Duitama Km 1 Vía Pantano de Vargas	Centro Agroempresarial y Turismo de los Andes Sede Soata - Soata Carrera 6 Nº 8 - 47

4. Fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. María Beatriz, nos indica que acorde al acuerdo Marco, la empresa tiene 12 días hábiles para la colocación del personal, por lo tanto, la fecha máxima es el 20 de septiembre del 2024.

5. Las Actividades propias del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

SERVICIO	ACTIVIDADES
Operario de aseo y cafetería	Servicio de buenas prácticas de aseo y limpieza de áreas Comunes, oficinas, pisos y tapizados, baños, zonas exteriores y limpieza y cuidado de instalaciones y equipos. Cafetería: Servicio de bebidas y atención de eventos. En general las definidas en el anexo 1 del acuerdo marco de precios CCE-126-2023 .
Operario de Mantenimiento	Actividades de Plomería, Mantenimiento eléctrico, Reparaciones locativas menores, Mantenimiento de elementos y equipos, Limpieza en lugares de difícil acceso y en actividades en general relacionadas con mantenimiento de instalaciones. En general las definidas en el anexo 1 del acuerdo marco de precios CCE-126-2023 .
Jardinero	Actividades de poda, mantenimiento de jardines, aplicación de fertilizantes,



trasplante y reemplazo de plantas, traslado de residuos y desechos al área de lombricultivo, etc.
En general las definidas en el anexo 1 del acuerdo marco de precios CCE-126-2023 .

6. La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización.

Las operarias de aseo y cafetería, los operarios de mantenimiento y el jardinero tienen los siguientes horarios, acorde a las diferentes sedes, teniendo en cuenta que tienen una hora de almuerzo:

OPERARIOS ASEO Y CAFETERIA		
SEDE CEGAFE - Calle 19 No. 12-29		
NOMBRES Y APELLIDOS	HORARIO	HORARIO SABADOS
CLARA YANNETH LOPEZ QUIROGA	6:00am a 2:30 pm	6:30am a 10:00am
OMAIRA BENITES VARGAS	6:00 am a 10:30 am	
YURY MAYERLY ACOSTA SUAREZ	2:00 pm a 6:00 pm turno partido	
SEDE SANTA CLARA - Calle 19 No. 12-29		
NOMBRES Y APELLIDOS	HORARIO	HORARIO SABADOS
JULIETH KATHERINE ANGARITA FORERO	6:00am a 2:30 pm	6:30am a 10:00am
MARTHA MARLEN ROMERO BOLIVAR	6:00 am a 10:30 am 2:00 pm a 6:00 pm turno partido	
SEDE ITEDRIS - TRANSVERSAL 2 ESTE 58A 235 SEMINARIO MAYOR		
NOMBRES Y APELLIDOS	HORARIO	
ANA MILENA FORERO JOYA	6:30am a 3:30pm lunes a jueves Viernes 6:30am a 4:30pm	
SEDE GASTRONOMIA- Carrera 2ª Este, 67-25		
NOMBRES Y APELLIDOS	HORARIO	HORARIO SABADOS
MERCEDES PARRA BOHORQUEZ	7:00am 4:00pm	6:30am a 10:00am
SEDE APE - Calle 19 No. 12-29		
NOMBRES Y APELLIDOS	HORARIO	
YANNETH PULIDO SOLER	6:00 am a 3:00 pm	EL DÍA SABADO APOYA SANTA CLARA



SEDE MONIQUIRA - Carrera 3 No. 16-02		
NOMBRES Y APELLIDOS	HORARIO	HORARIO SABADOS
MARTHA CRISTINA JOAQUIN MORENO		N/A
SEDE CIMM SOGAMOSO		
NOMBRES Y APELLIDOS	HORARIO	HORARIO SABADOS
LIDIA ALVARADO GUTIERREZ	Lunes: 6:00 am- 5:00 pm. Martes a Viernes: 6.00 am- 4:00 pm	N/A
NURY GUTIERREZ LOPEZ		
LUZ DARY MENDIVELSO		
MARIA LUZ MILA SOCHA LARGO		
MARIA MATILDE SUAREZ CHAPARRO		
MARY ALEJANDRA VARGAS SANCHEZ		
SEDE CENTRO MINERO SOGAMOSO- MORCA KM 7 SECTOR BATA-SOGAMOSO		
EVA MOZO ACEVEDO	Lunes a viernes 7:00 am a 4:00 pm	N/A
MARLY JAZMIN BARRERA CELY		
NUBIA FLOREZ MENDEZ		
EDITH MARISOL GONZALEZ ROJAS		
GLADYS LIZCANO CORREDOR		
ANA ZORAIDA PELAYO CUEVAS		
JENNY ZORRO PEREZ		

El Horario para el personal de mantenimiento en todas las sedes:

NOMBRES Y APELLIDOS	HORARIO	HORARIO SABADOS
JULIAN DAVID CHAPARRO PEREZ	7:30 AM A 12:00 PM 02:00 PM A 6:00 PM	6:30 AM A 10:00 AM
JHON JAIRO CASTIBLANCO SANDOVAL		

7. El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

El proveedor define que el día de pagos es los cinco (05) días de cada mes, en el caso de que el día sea festivo, se pagará el siguiente día hábil.

El proveedor se comprometer a efectuar los pagos respectivos de salarios y seguridad social del personal que presta el servicio de aseo y cafetería conforme lo estipulado en los numerales 7.76 y 7.79, así como suministrarle la respectiva dotación y elementos de protección necesarios para las labores conforme los requerimientos especiales del Sena definidos para el evento de cotización 165086 y conforme a los numerales 7.81 y 7.82 del acuerdo marco.



8. El día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en cada una de las sedes.

Con respecto a los pedidos informan que el pedido de los insumos debe enviarse a mas tardar el 16 de cada mes, para que el pedido llegue los primeros días del siguiente mes, sin embargo, se realiza un acuerdo que los pedidos se realicen de forma mensual y que en esa medida, la información para el pedido sea basada en el simulador de la Orden de compra para realizar el envío de los elementos requeridos, sin embargo, desde la Entidad se solicita la entrega de las grecas en cada una de las sedes la siguiente semana.

9. El protocolo para el recibo de los Bienes de Aseo y Cafetería.

Los bienes de aseo y cafetería se recibirán en las respectivas sedes y ubicaciones relacionadas en el punto 3 de este documento. Sera recibida por el almacenista o personal de aseo y cafetería disponible en cada sede, en el horario de 7am a 12pm y de 1:30pm a 5pm. El transporte de bienes de aseo y cafetería debe cumplir lo señalado en los numerales 7.98 y 7.114 del acuerdo marco. Para los bienes de aseo y cafetería entregados y que aplique deberá entregarse previamente o con posterioridad a la entrega las fichas técnicas y de seguridad y los NSO o RSA acorde a lo dispuesto en el numeral 7.42 y 7.43 del acuerdo marco. Las marcas de los bienes de aseo y cafetería deberán ser las incluidas en el catálogo acorde a lo dispuesto en el numeral 7.106 del acuerdo marco.

Los insumos de aseo y cafetería solicitados por EL SENA, serán recibidos en su totalidad (no se aceptan envíos parciales) en cada una de las sedes y subsedes del Sena que operan en los diferentes municipios del Departamento, por la persona designada para tal fin por parte de la Entidad; correspondiéndole a dicha persona realizar la respectiva verificación de los insumos solicitados, los enviados y los recibidos; esta persona procede a firmar la remisión con las respectivas observaciones. Una vez recibidos en cada una de las sedes y subsedes dichos elementos, el Proveedor deberá remitir todas las remisiones firmadas y de esta manera se podrá continuar con el proceso de ingreso al Almacén de la Regional y posteriormente con el trámite de pago de la respectiva cuenta, tanto de insumos como de prestación de servicios de los operarios y personal de aseo. Para el pago respectivo cada Centro expedirá la respectiva certificación de recibido a satisfacción del servicio prestado por los operarios y de los insumos entregados. Adicional a estos documentos, el Proveedor deberá allegar certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal si lo hubiera o el Representante Legal.



10. Los métodos de control, supervisión y solución directa entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra.

De acuerdo al manual de supervisión del Servicio Nacional de aprendizaje SENA, es necesario que el supervisor tenga comunicación frecuente con el proveedor, desde la designación como supervisor hasta la liquidación de la orden de compra, dejar documentado los avances del objeto contractual, realizar informes detallados cuando se presenten incumplimientos o cuando los bienes o servicios a entregar no cumplen con las especificaciones requeridas por la entidad, lo anterior contribuye a una supervisión adecuada y permite retroalimentar al proveedor en lo referente a la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta que el trato y solicitudes que se realicen se harán siempre de manera respetuosa. Se ha designado para la Supervisión de la Orden de Compra, por parte de la Entidad Compradora (SENA REGIONAL BOYACÁ) a la funcionario Edwin Eddaly Sibo Ortíz, Profesional G03, quien realizará la supervisión con apoyo de:

- Ludy Mayercy Avila Pacheco - Profesional G03 Centro de Desar. Agrop. y Agroindustrial – Cedeagro (Soatá – Duitama)
- Gustavo Enrique Cely Camargo: Profesional G02 Centro de Ges. Admin. y Fortalecimiento Empresarial– Itedris, santa clara, Gastronomía y Cegafe (Moniquira – Tunja)
- Julián David Robles- Profesional de Administración de Edificios- Contratista del Despacho Regional.

De igual forma, siempre que sea necesario y cuando se presenten situaciones que lo ameriten, se realizarán los requerimientos respectivos, según sea el caso, ante el personal responsable a cargo del proveedor. Se solicita por parte de la entidad los contactos respectivos de parte de la empresa para la gestión del personal y de la entrega de insumos.

Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren: Se convoca al Proveedor por parte del Sena al cumplimiento oportuno de sus obligaciones como patrono, aquellas propias de SST, medio ambiente y bienestar del personal.

11. La Entidad Compradora entregará todos los formatos y procedimientos que se requieran para la facturación al proveedor.

*SOPORTES DE EJECUCION MENSUAL:



Acorde a las obligaciones de los proveedores estipuladas en el numerales 7.38 al 7.122, el Sena solicitará al proveedor el envío de soportes de cumplimiento de sus obligaciones. Ejemplo: Pagos de seguridad social y nomina, soportes y cronograma de capacitación, etc.

***FORMA DE PAGO:** El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección y forma indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones, para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

El proveedor deberá aportar el pago de la estampilla Pro Desarrollo UPTC por el 1% del valor de la factura antes de IVA, tal y como se establece en la Ordenanza Numero 030 de 2005 emitida por la Honorable Asamblea de Boyacá.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente



elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

- Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.
- El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Si el contratista o proveedor es clasificado como RESPONSABLE DE FACTURAR ELECTRONICAMENTE, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II

Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta lo estipulado en las circulares 3-2021-000055 y 3-2021-000182 emitidas por el SENA, donde especifica el procedimiento de envío y recepción de las facturas electrónicas en aplicativo SIF NACIÓN con la finalidad de disminuir las causales de rechazo de las facturas en el aplicativo Olimpia y agilizar el proceso de aprobación al interior de la Entidad:

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 16 GCCON-F-018 V.03

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

\$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co # \$

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).



Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip(PDF, XML).

Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitario de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-015-000000, además que está información se remitirá por correo electrónico para el correspondiente tramite de pago.

CONCLUSIONES

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA
----------	-------	-------------	-------



Constancia de lo anterior	12-septiembre-2024	CAROLINA VALENCIA VELASQUEZ-Representante Legal de UNION TEMPORAL ASEAMOS 2022-ACUERDO 4	
Constancia de lo anterior	12-septiembre-2024	Edwin Eddaly Sibó Otiz Supervisor de la Orden de Compra 132774	
ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES			
NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA	



Uptc®

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA
DE COLOMBIA

ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UPTC
ORDENANZA 030 DE 2005

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Número Estampilla

7633964

Contratista:

UT ASEAMOS 2022 ACUERDO 4

C.C. / Nit / Identificación Contratista:

901676927

Objeto del Contrato

Contratar la adhesión al acuerdo marco de precios No.
CCE 126-2023 para la prestación integral del servicio de aseo y Cafetería
en la dirección regional Boyacá y sus cuatro centros de formación

Contratante:

SENA - 899999034 /NIT



Numero de Contrato:

132774

Vigencia:

2024

Base Gravable

\$38357946

Tarifa: 1% del
valor neto de
cada contrato

\$ 383,579.00

Fecha de Pago:

20/11/2024



PBX (57) 8 7405626 / 7436208

www.uptc.edu.co

Carrera 6 No. 39-115 Av. Central de Norte Tunja-Boyacá

En caso de consulta: e-mail cartera.estampillas@uptc.edu.co

COMPROBANTE

NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
8918003301	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	120529257	1064398249	20/11/2024 02:01:53-p.m.

Razón Social: **UPTC - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA**

Usuario Pagador: **901676927**

Descripción del Pago: **100000194 - Estampilla Pro-UPTC**

Dirección IP: **190.151.245.104**

Total Pagado **\$ 383,579.00**

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
100000194 - Estampilla Pro-	1	\$ 383,579.00	COP\$ 383,579.00

NIT
8918003301

Medio de Pago
BANCO BBVA
COLOMBIA S.A.

No. Transacción
120529257

No. Autorización/CUS
1064398249

Fecha y Hora
20/11/2024
02:01:53-p.m.

Tipo de Documento

NIT

Nombre Contratista

UT ASEAMOS 2022 ACUERDO 4

Nombre Contratante

SENA - 8999999034

Vigencia

2024

Numero Identificación Contratista

901676927

Numero Identificación Contratante

Numero de Contrato

132774

Base Gravable

38357946